

Los criterios de evaluación de Conocimiento de Lenguaje 1º de ESO son los establecidos en el anexo III del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

<i>Competencias específicas</i>	<i>Criterios específicos con los que se corresponde</i>	<i>Valoración de los criterios (peso)</i>
C. 1	1.1, 1.2	16
C.2	2.1, 2.2	19
C.3	3.1, 3.2	16,5
C.4	4.1, 4.2	16,5
C.5	5.1, 5.2	16

Instrumentos de evaluación

- Guía de observación
- Cuaderno del alumno
- Prueba oral
- Trabajo de investigación
- Registro de conducta
- Diario del profesor

OTRAS CONSIDERACIONES DE LA MATERIA:

ORTOGRAFÍA. Se tendrá en cuenta en todas las presentaciones, trabajos, pruebas escritas. De este modo, se penalizarán las faltas de ortografía (de letra o de palabra) con 0,20 puntos cada una de ellas desde la primera y hasta un máximo de 2 puntos. De igual manera, se atenderá a la falta acentual, restando 0,10 por cada ausencia de tilde desde la primera y hasta un máximo de 0,50 puntos.

Se penalizará una sola vez la repetición de una misma falta de ortografía (de letra, de palabra o de acentuación), pero se penalizarán individualmente las faltas de ortografía en palabras distintas, aunque sean del mismo tipo.

EXPRESIÓN Y ESTILO. En todas las presentaciones, trabajos pruebas escritas y orales también se tendrá en cuenta la redacción. El alumno deberá demostrar su madurez y formación general mediante una exposición

clara, ordenada y coherente de sus conocimientos, con precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida. Se penalizarán las exposiciones farragosas, con errores importantes de contenido, con un vocabulario inadecuado y pobre y con incorrecciones sintácticas o léxicas, hasta 0,50 puntos.

PRUEBAS. Las pruebas, tanto orales como escritas a las que los alumnos no se presenten tendrán la calificación de cero. Únicamente se repetirán dichas pruebas cuando estén debidamente justificadas por un organismo oficial (médico, etc.), a excepción de los deportistas de élite que sean reconocidos como tal por la Dirección Provincial.